



San Vicente Ferrer-Antioquia, 19 de enero de 2026.

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Estos fines se reflejan directamente en la misión de las bibliotecas públicas como espacios de inclusión, formación y acceso democrático a la información y al conocimiento.

A su vez, el Decreto 267 de 2002, modificado por el Decreto 826 de 2003, establece la integración del Consejo Nacional del Libro y la Lectura como órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional, orientando las políticas públicas relacionadas con el fomento de la lectura y el acceso a los bienes culturales. En el mismo sentido, la Ley 1379 de 2010, en sus artículos 33 y 35, crea el Comité Nacional Técnico de Bibliotecas Públicas, encargado de coordinar e impulsar el desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, promoviendo la articulación con entidades territoriales y otros actores del sector cultural y educativo.

De acuerdo con estas disposiciones, las bibliotecas públicas son instituciones fundamentales para la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social, al ofrecer servicios culturales y educativos que promueven la equidad, la participación y el acceso libre a la información. En este marco, la Biblioteca Pública Municipal de San Vicente Ferrer "*Marco Tulio Torres*" cumple un papel esencial en la formación integral de los ciudadanos, en la promoción de la lectura, la escritura y la cultura, y en la dinamización de procesos de aprendizaje a lo largo de la vida.

Sin embargo, en la actualidad, la dependencia no cuenta con el personal suficiente para atender las diversas actividades operativas y de acompañamiento que demanda la biblioteca. El incremento de la participación comunitaria y el desarrollo de programas de animación lectora, formación ciudadana y articulación con las instituciones educativas requieren de un apoyo permanente que garantice la adecuada atención al público, la organización del material bibliográfico y el fortalecimiento de la oferta cultural.

Por tal motivo, se considera necesario contratar personal de apoyo a la gestión de la Biblioteca Pública Municipal, con el fin de contribuir al cumplimiento de las actividades esenciales del servicio bibliotecario. Este apoyo implica acompañar las actividades de atención al usuario, clasificación y registro de materiales,



asistencia en procesos educativos y culturales, así como la promoción de espacios participativos orientados al fortalecimiento del hábito lector y el aprendizaje comunitario.

El perfil requerido corresponde a una persona con formación media académica (bachiller) y experiencia en procesos sociales o comunitarios, preferiblemente vinculados con programas orientados a la niñez, la juventud o las familias. Se valoran competencias en liderazgo, comunicación, acompañamiento familiar, gestión comunitaria y vocación de servicio, cualidades fundamentales para la interacción constante con los usuarios y el desarrollo de las actividades de la biblioteca.

De esta manera, la contratación permitirá asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las estrategias educativas y culturales lideradas por la Administración Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo “*Un Campo de Oportunidades 2024–2027*”, garantizando el acceso de la comunidad a servicios culturales de calidad, el fomento de la lectura y la consolidación de la biblioteca como un espacio activo de encuentro, aprendizaje y participación ciudadana.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades	
Línea Estratégica	<i>Un campo de oportunidades para nuestra gente</i>	
Programa	<i>Identidad cultural y promoción del patrimonio histórico</i>	
Producto asociado	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Nombre del proyecto	Desarrollo de la actividad cultural y promoción artística y cultural en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740079	
Dependencia solicitante	Secretaría de Innovación y emprendimiento	
Modalidad de contratación	Contratación directa	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	1063047	
Política	N/A	
Tipo de gasto	Funcionamiento ____ Inversión ____	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	\$
	2. Sistema General de Regalías SGR	\$



	3. Sistema General de participaciones SGP	\$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$
	5. Recursos del crédito	\$
	6. Recursos propios entidades autónomas	\$
	7. Recursos en especie	\$
	8. Recursos privados / Cooperación	\$
	9. Otros recursos. Cuál ESTAMPILLAS	\$22'000.000
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ____ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la inexistencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo a la gestión de la Biblioteca Pública Municipal que hace parte del Parque Educativo, mediante el acompañamiento a las actividades educativas, culturales y comunitarias programadas por la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F-servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	11 Servicios de recursos humanos	17 Reclutamiento de personal	01 Servicios de contratación de personal	80111701



	Servicios Administrativos				
--	------------------------------	--	--	--	--

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Brindar soporte logístico y operativo para el funcionamiento eficiente de la Biblioteca Pública Municipal y las áreas transversales del Parque Educativo. Esto incluye la preparación de espacios, la gestión de colecciones y recursos bibliográficos, el apoyo en la coordinación de la agenda de eventos institucionales y la atención al usuario, garantizando que las condiciones operativas sean óptimas para el desarrollo de las actividades educativas, culturales y comunitarias del municipio.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener ordenado y adecuar los espacios físicos (salones, auditorio, áreas de lectura) para el desarrollo de talleres, reuniones y eventos programados por la administración.
2. Coordinar con la responsable del Parque Educativo el préstamo y cuidado de equipos tecnológicos (video beams, sonido, computadores) necesarios para las actividades pedagógicas, previo acuerdo.
3. Velar por el orden y la correcta disposición del mobiliario antes, durante y después de cada jornada operativa.
4. Servir de apoyo en la articulación con instituciones educativas y programas sociales para fortalecer la inclusión educativa y cultural.
5. Apoyar la organización, clasificación y rotulación de las colecciones bibliográficas de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Bibliotecas.
6. Gestionar el servicio de préstamo y devolución de libros, así como la orientación a los usuarios en la búsqueda de información.
7. Realizar el registro y consolidación de estadísticas de visitantes y participantes en las actividades para los informes de gestión.
8. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
9. Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.



4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00120** del del 15 de enero de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$22'000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22'000.000)**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.



5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: OCHO (08) pagos cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'750.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	0%
Tasa Pro-Deporte	0%
Industria y Comercio	1%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

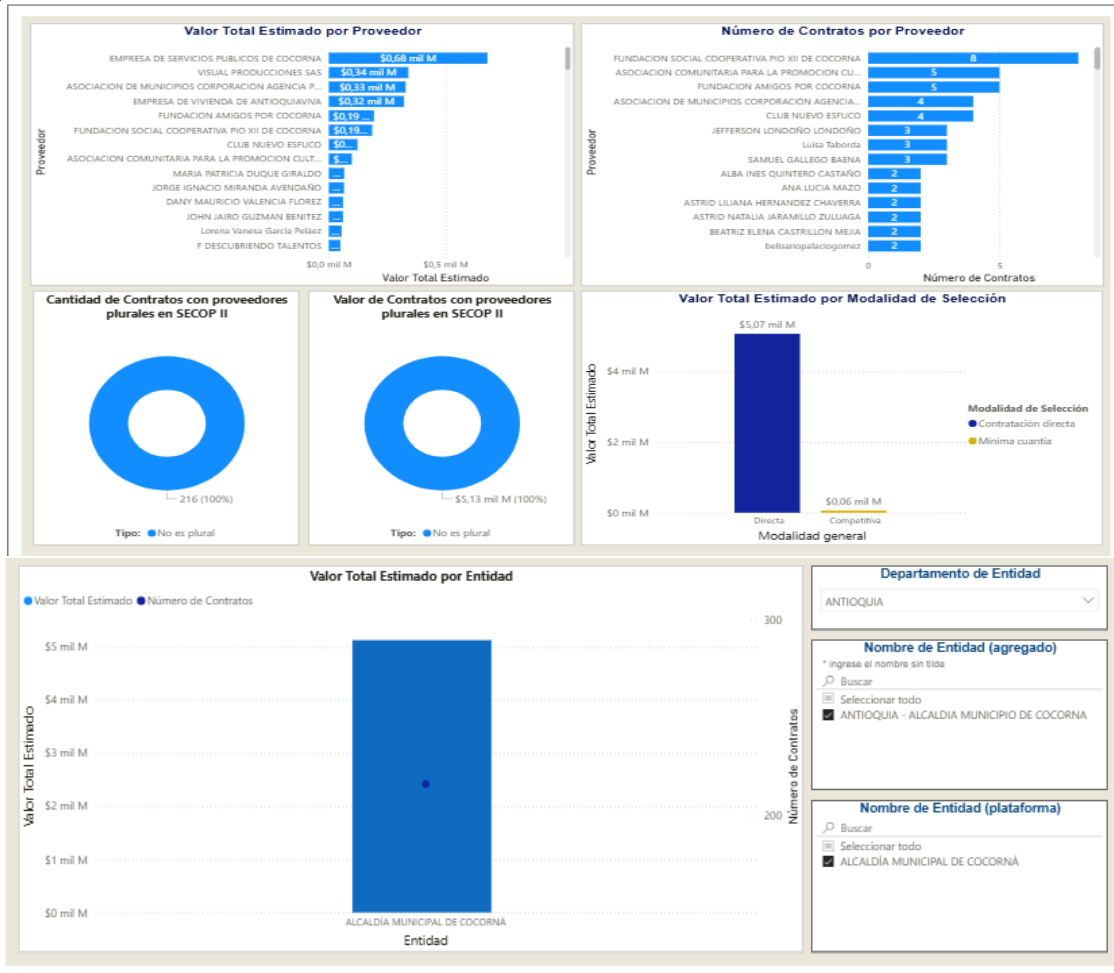
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*



Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	\$722.220.040	14,07%	3	\$722.220.040	14,07%
8011 - Servicios de recursos humanos	189	\$3.491.081.570	68,03%	189	\$3.491.081.570	68,03%
8012 - Servicios legales	5	\$152.113.860	2,96%	5	\$152.113.860	2,96%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	\$31.000.000	0,60%	3	\$31.000.000	0,60%
8014 - Comercialización y distribución	13	\$702.451.000	13,69%	13	\$702.451.000	13,69%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	\$32.900.000	0,64%	3	\$32.900.000	0,64%
Total	216	\$5.131.766.470	100,00%	216	\$5.131.766.470	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

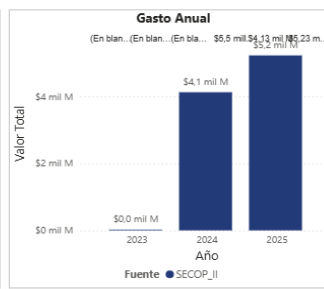
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha, firma
01/01/2025 30/12/2025

Departamento de Entidad

ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE COCORNA

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ ALCALDIA MUNICIPAL DE COCORNA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

80111

☒ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...

Valor contratado:

\$0 \$748.092.077

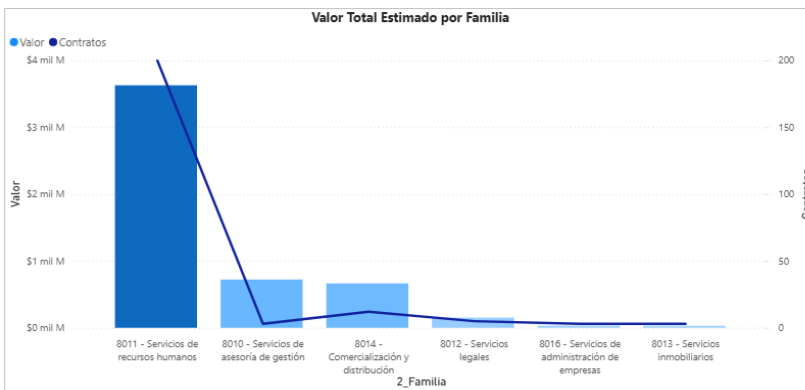
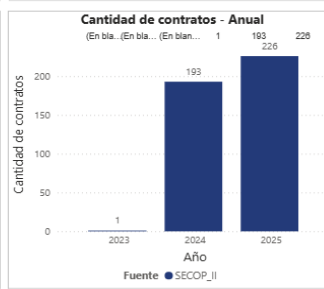
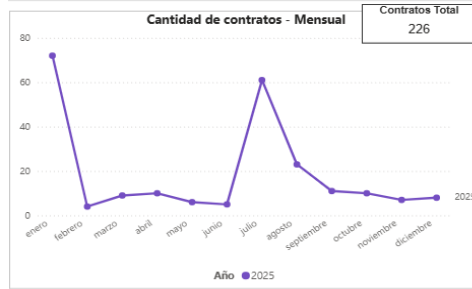
Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

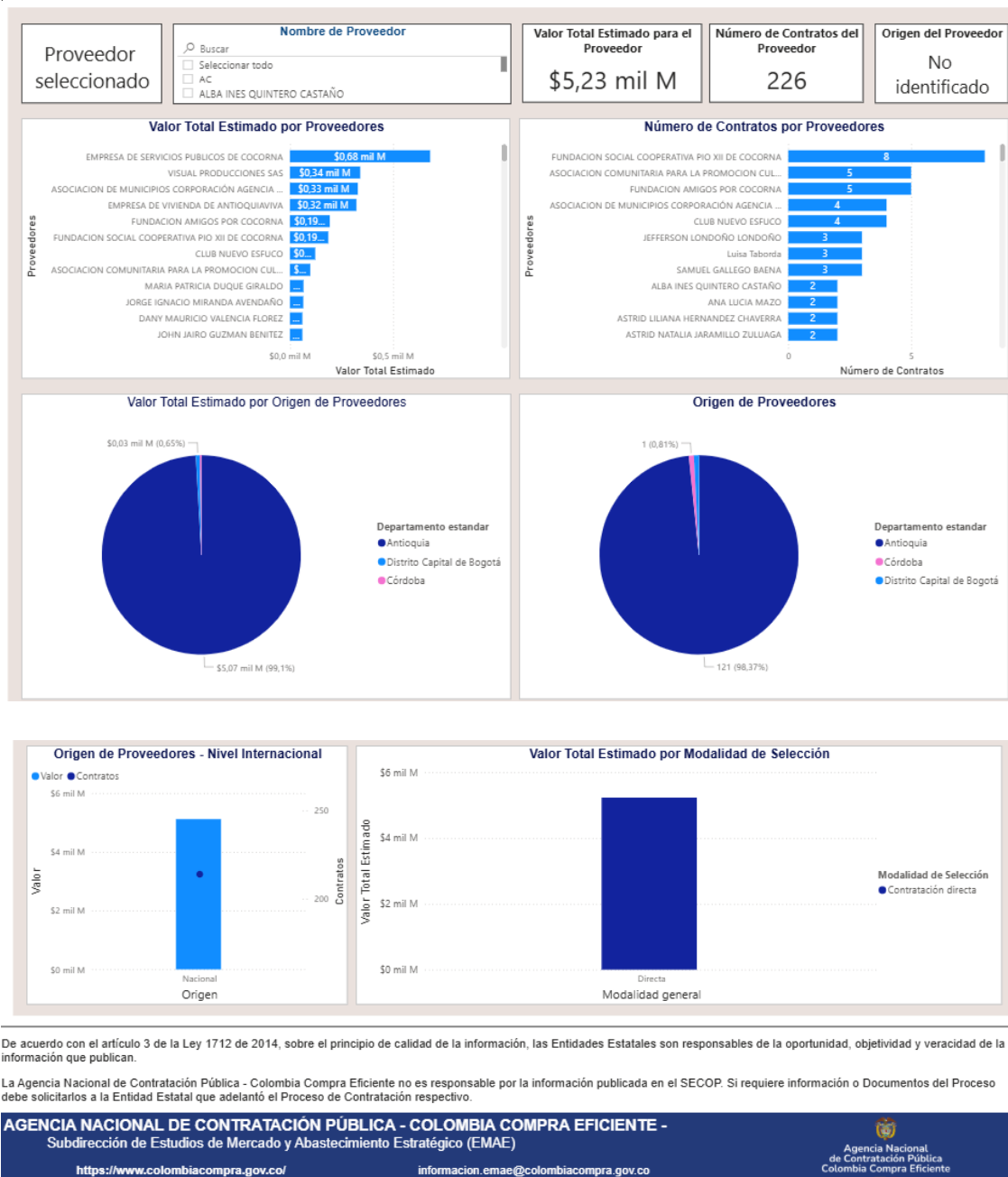
☒ Directa

Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8011 - Servicios de recursos humanos	200	\$3.627.545.070	69,36%	200	\$3.627.545.070	69,36%
	8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	\$722.220.040	13,81%	3	\$722.220.040	13,81%
	8014 - Comercialización y distribución	12	\$664.100.000	12,70%	12	\$664.100.000	12,70%
	8012 - Servicios legales	5	\$152.113.860	2,91%	5	\$152.113.860	2,91%
	8016 - Servicios de administración de empresas	3	\$32.900.000	0,63%	3	\$32.900.000	0,63%
	8013 - Servicios inmobiliarios	3	\$31.000.000	0,59%	3	\$31.000.000	0,59%
	Total	226	\$5.229.878.970	100,00%	226	\$5.229.878.970	100,00%



7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

“...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



(...) 4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...*

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos...”

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Estudios: Bachiller

Experiencia laboral: Experiencia mínima de 6 meses en actividades atención integral a la primera infancia.



9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

- a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
- b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
- c). Accidente en la ejecución del contrato
- d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
- e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a). Cambios normativos o de legislación tributaria
- b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres



naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista



Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”*.

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Innovación y Emprendimiento, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.



13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

PAULA ANDREA VÁSQUEZ

Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Sandra M. Giraldo Ramírez	Auxiliar Administrativa Secretaria de Innovación y Emprendimiento	<i>Sandra M. Giraldo</i>
Revisó	David Elías Sánchez Echeverri	Asesor Legal y en Contratación Pública	<i>D. Elías E.</i>
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	<i>PA</i>

Archivar en la serie Documental **140-15-11** CONTRATACIÓN DIRECTA **CD-C-PS-SIE-** -2026
RUBY DE LA TRINIDAD ÁLVAREZ LÓPEZ